Contrato Abierto N° 76

Entre, **LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO,** domiciliada en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. MARCELA BACIGALUPO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa TRANSPORTE R & M SERVICIOS, domiciliada en Gral. Santos 667, República del Paraguay, representada para este acto por RICARDO FABIAN ULIAMBRE BRITEZ, con Cédula de Identidad N° 3.785.826, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato " LCO Nº 15/2013, SERVICIO ALQUILER DE VEHICULOS, A FAVOR DE LA SENATUR – SEGUDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO ALQUILER DE VEHICULOS, A FAVOR DE LA SENATUR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	14	2	0	250	30	1	99	180.000.000
2014	2	14	2	0	250	30	1	99	180.000.000

Ejercicio Fiscal 2014 sujeto a aprobación PGN.

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 258.512.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta *SBE* N° 15/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolucion N°_____

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Alquiler de Minibús para 20 personas, hasta 100 km.	dia	1	2.200.000	2.200.000
2	Alquiler de Minibús para 20 personas (mínimo), precio por km.	km	1	8.800	8.800
3	Alquiler de Minibús para 20 personas (mínimo), Recargo por Kmts. a partir de 101 Kmts.	km	1	8.800	8.800
4	Alquiler de Omnibus para 40 personas (mínimo), hasta 100 km.	dia	1	5.932.400	5.932.400
5	Alquiler de Omnibus para 40 personas (mínimo), precio por km.	km	1	15.000	15.000
6	Alquiler de Omnibus para 40 personas (mínimo), Recargo por Kmts. a partir de 101 Kmts.	km	1	15.000	15.000
				TOTAL ADJUDICADO	8.180.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 360.000.000 (Guaraníes, Trescientos sesenta millones)**, de acuerdo al detalle más abajo mencionado siendo la Modalidad de Contrato Abierto.

Monto Mínimo	***Monto Máximo***
180.000.000	***360.000.000***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; de acuerdo a

instrucciones de la Senatur

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 mes Diciembre y año 2013.

CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
RICARDO FABIAN ULIAMBRE BRITEZ	**MARCELA BACIGALUPO**

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515